



ORDENANZA N° 1503/2026.-

VISTO: El inmueble de propiedad del Sr. Mariano Néstor MARE, identificado como: LOTE N° 05, Cuenta Rentas 3002 - 0261917/1, nomenclatura Catastral 30-02-53-01-01-044-022, DOMINIO 1014302;

Y CONSIDERANDO: Sres. Concejales el presente Proyecto que se eleva para vuestra aprobación se trata de una operación de mensura y subdivisión de una MANZANA NUEVA, generadas en un lote preexistente suburbanos ubicada sobre las citada calle en la salida hacia el cementerio.

Está previsto subdividir mediante operaciones de mensura citada a esta manzana, en dieciséis nuevos lotes, destinando una parte de el a calles ya abiertas y el resto conformara 16 lotes nuevos

La parte destinada a calles se afectara al Dominio Público Municipal .-

Está previsto la ejecución de calles consolidadas con sus correspondientes alcantarillas y desagües pluviales organizados.

Ya cuentan estudios parala provisión de red de electricidad y el servicio domiciliario de agua potable provisto por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos Edison Limitada.-

Los lotes se transferirán a privados, debidamente amojonados.

Se adjuntan a la presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Domingo Pablo larghi y memoria descriptiva.

Que de conformidad a los planos de Mensura, Unión y Subdivisión; confeccionado por el Ingeniero Domingo Pablo Larghi, los polígono A-B-H-G-C-D-E-F-A será destinado y afectado a calle Pública.

Por lo expuesto se solicita vuestra aprobación.-

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SATURNINO MARIA LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



ORDENANZA N° 1503/2026

Art. 1°.- Apruébese la Mensura y subdivisión del inmueble de propiedad del Sr. Mariano Néstor MARE, ubicado en Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Célman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote 5, con una SUPERFICIE de 7434 m², cuya designación catastral es la siguiente 30-02-53-01-01-044-022, inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1014302, cuenta de Rentas NUMERO 3002-0261917-1, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Domingo Pablo Larghi Mat. N° 1264 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican una (1) manzana identificada con el número 75, y la superficie de 1695,30 m² destinada a calle Pública.

Art.2°.- Apruébese el fraccionamiento del inmueble descripto en artículo 1° en 16 lotes, con las superficies que a continuación se detallan: MANZANA N° 75 lote 100 (504, 27 m²), lotes 101 y 102 (503,88 m²), lote 103 (504,27 m²), lotes 104 a 115 (310,20 m²), y la superficie destinada a calle pública de 1695,30 m².

Art.3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calle pública de conformidad al plano de mensura y Subdivisión que como Anexos I forman parte de la presente ordenanza.

Art.4°.- COMUNIQUESE, Publíquese; Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Marzo de 2026.-



GUSTAVO A. MARTÍN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 41/2026 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026.-

HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR



ORDENANZA N° 1503/2026.-



MEMORIA DESCRIPTIVA –MENSURA Y SUBDIVISION – 1 Manzana – N° 75 -
Diecisesi LOTES URBANOS

Propietario: MARIANO MARE

Ubicación: CALLES: AVENIDA BELGRANO s./n° – SATURNINO MARIA
LASPIUR

Se trata de una operación de mensura y subdivisión de una MANZANA NUEVA,
generadas en un lote lote preexistente suburbanos ubicada sobre las citada calle en la
salida hacia el cementerio.

Está previsto subdividir mediante operaciones de mensura citada a esta manzana, en
dieciséis nuevos lotes, destinando una parte de el a calles ya abiertas y el resto
conformara 16 lotes nuevos

La parte destinada a calles se afectara al Dominio Público Municipal .-

Está previsto la ejecución de calles consolidadas con sus correspondientes alcantarillas
y desagües pluviales organizados.

Ya cuentan estudios para la provisión de red de electricidad y el servicio domiciliario
de agua potable provisto por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos
Edison Limitada.-

Los lotes se transferirán a privados, debidamente amojonados.

SATURNINO MARIA LASPIUR, 10 de marzo de 2026



GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

HACERLOS CON
& PARA LASPIUR

